

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*EDICTO de 27 de marzo de 2015, de la Diputación Provincial de Málaga, para la provisión de las plazas de los Cuerpos que se citan, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.*

#### EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.1, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Oficial/a Electricista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Oficial/a Electricista (Código F0072-2 antes D138001), en régimen funcional y turno libre, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A ELECTRICISTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial/a Electricista (Código F0072-2, antes D138001), en régimen funcional y turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

##### 2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos: Estar en posesión de título de Técnico de Formación Profesional en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas o equivalente.

##### 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.

- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso. Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por

experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Oficial/a Electricista.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Electricista.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. Temario.

##### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

#### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Electricidad y Electrotécnica. Conceptos generales. Los fenómenos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos y sus aplicaciones.

Tema 2. Herramientas, equipos y materiales para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Tema 3. Cálculos básicos en las instalaciones eléctricas de baja tensión: Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión.

Tema 4. Medidas en las instalaciones eléctricas: Tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medidas y características.

Tema 5. Cuadro eléctricos. Protección en media y baja tensión: Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magneto térmicos e interruptores diferenciales.

Tema 6. Motores eléctricos y automatismos. Esquemas, conexionado, mando y regulación.

Tema 7. Instalaciones de electrificación de viviendas y edificios. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.

Tema 8. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.

Tema 9. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 10. Instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.

Tema 11. Instalaciones en locales de características especiales y con fines especiales. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.

Tema 12. Instalaciones de alumbrado exterior. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.

Tema 13. Redes de tierra y pararrayos: Conceptos generales. Normativa de aplicación, ejecución y mantenimiento.

Tema 14. Grupos electrógenos: Procesos de arranques y paradas de un grupo electrógeno. Protección del grupo: Alarmas. Medidas eléctricas. Mantenimiento de grupos electrógenos.

Tema 15. Instalaciones de telefonía interior e intercomunicación. Instalaciones de megafonía. Instalaciones de antenas. Conceptos, ejecución y mantenimiento.

Tema 16. Prevención de riesgos laborales en instalaciones eléctricas: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

#### E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.5, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Oficial/a Pintor/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Oficial/a Pintor/a, una en turno libre y otra reservada para personas con discapacidad, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL/A PINTOR/A CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para dos plazas de Oficial/a Pintor/a (Código F0075-1 y F0075-2, antes D143001 y D143002, respectivamente), en régimen funcional, una en turno libre y otra reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos: Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.

- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso. Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Oficial/a Pintor/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Pintor/a.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

#### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

#### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Pinturas. Tipos, componentes y aplicaciones.

Tema 2. Barnices. Tipos, componentes y aplicaciones.

Tema 3. Tintes y aceites para madera. Tipos y aplicaciones.

Tema 4. Herramientas y equipos para trabajos de pintura. Uso, mantenimiento y conservación.

Tema 5. Conceptos generales para pintar. Preparación de los soportes. Preparación de las pinturas. Rendimiento de las pinturas.

Tema 6. Técnicas de pintura. Acabados y tratamientos.

Tema 7. Tratamiento de la humedad en paramentos. Uso de pastas, morteros y otras pinturas resistentes a la humedad.

Tema 8. Pintura de estructuras metálicas. Preparación, aplicación y mantenimiento.

Tema 9. Pintura carpintería de madera. Preparación, aplicación y mantenimiento.

Tema 10. Protección medioambiental. Tratamiento y eliminación de residuos.

Tema 11. Impermeabilizaciones. Tipos de materiales, aplicación y mantenimiento

Tema 12. Pintura y tratamientos de pavimentos y viales. Tipos, aplicación y mantenimiento

Tema 13. Limpiezas de paramentos. Decapados. Antigraffiti. Tratamientos y aplicación.

Tema 14. Maquinaria de elevación para ejecución de trabajos de pintura. Plataformas y brazos elevadores.

Tema 15. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 16. Prevención de riesgos laborales en trabajos de pintura: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.7, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Camarero/a Limpiador/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Camarero/a Limpiador/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE CAMARERO/A LIMPIADOR/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Camarero/a Limpiador/a (cód. F0027-14, F0027-11 y F0027-12, antes E042003, E042004 y E042005, respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación E, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso. Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Camarero/a Limpiador/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Camarero/a Limpiador/a.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. Temario.

## Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

## Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Preparación de comedores: Disposición de cuberterías, vajillas y cristalerías. Transporte de utensilios. Útiles de servicio: clases y manejos.

Tema 2. El servicio de mesa: Normas para un buen servicio de mesa. Vajillas. Cristalerías. Cuberterías. Elementos que las integran y utilidad. Limpieza y conservación.

Tema 3. La igualdad de género: Conceptos y normativa.

Tema 4. Limpieza de moquetas, tapizados, solería, cristales, visillos, lámparas, servicios, oficinas, etc.

Tema 5. Desinfección e Higiene de dependencias en un Centro Asistencial.

Tema 6. El lavado: Organización. Sus formas: - a máquina, a mano -. Las ventajas e inconvenientes.

Tema 7. Conducta con el público y autoridades: orientaciones, informaciones, relaciones humanas y públicas, tratamientos, etc.

Tema 8. Seguridad y prevención en las zonas de producción y/o servicio de alimentos y bebidas.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

## E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.4, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Oficial/a Servicios Mantenimiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Oficial/a Servicios Mantenimiento (Código F0131-5, F0131-4 y F0131-1, antes D229003, D229005 y D229002), en régimen funcional y turno libre, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL/A SERVICIOS MANTENIMIENTO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**BASES GENERALES**

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

**BASES ESPECÍFICAS**

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir de tres plazas de Oficial/a Servicios Mantenimiento (Código F0131-5, F0131-4 y F0131-1, antes D229003, D229005 y D229002), en régimen funcional y turno libre,

mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

## 2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos: Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

## 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.

- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C.a).

3.2. Segunda fase: Concurso. Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Oficial/a Servicios Mantenimiento.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Servicios Mantenimiento.

## 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. Temario.

##### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

##### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Operaciones básicas de mantenimiento y conservación en edificios. Organización, ejecución y registro.

Tema 2. Albañilería. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 3. Fontanería y saneamiento. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 4. Carpintería de madera. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 5. Electricidad. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 6. Pintura. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 7. Cerrajería, metalistería, cristalería y persianas. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 8. Instalaciones audiovisuales. Conceptos generales, herramientas, funcionamiento y mantenimiento.

Tema 9. Instalaciones de protección de incendios. Tipos, características, funcionamiento y mantenimiento.

Tema 10. Instalaciones de climatización. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 11. Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 12. Mecánica básica de motores eléctricos y equipos automáticos. Tipos, características, función y mantenimiento.

Tema 13. Grupos de presión y bombas. Tipos, características, función y mantenimiento.

Tema 14. Electrónica básica. Porteros electrónicos y antenas de TV. Tipos, características, función y mantenimiento.

Tema 15. Prevención de riesgos laborales en edificación: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.

Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.8, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Terapeuta Ocupacional, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Terapeuta Ocupacional, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TERAPEUTA OCUPACIONAL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Terapeuta Ocupacional (cód. F0144-1, F0144-2 y F0144-3, antes B260002, B260001 y B260004, respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

#### 2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos: Estar en posesión de título Universitario de Grado o Diplomatura en Terapia Ocupacional.

#### 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.

- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por

experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Terapeuta Ocupacional
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Terapeuta Ocupacional.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. Temario.

##### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Servicios Sociales comunitarios y especializados en la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 2. Historia de la Terapia Ocupacional y su desarrollo.

Tema 3. Principios Básicos y Código Deontológico de la Terapia Ocupacional.

Tema 4. Modelos Teóricos para Terapia Ocupacional.

Tema 5. Metodología y diseños de investigación en Terapia ocupacional.

Tema 6. Marcos de referencia de Terapia Ocupacional.

Tema 7. La actividad como herramienta en Terapia Ocupacional.

Tema 8. Terapia Ocupacional en Actividades Básicas de la Vida Diaria.

Tema 9. Terapia Ocupacional y los cuidados de las personas cuidadoras.

Tema 10. Subsistemas: Volitivo, Habitacional y Ejecutivo.

Tema 11. Análisis y adaptación de actividades y del entorno.

Tema 12. Neuropsicología: Funciones del S.N.C.

Tema 13. Terapia Ocupacional y los Procesos cognitivos básicos: percepción, atención y memoria.

Tema 14. La entrevista como instrumento de Terapia Ocupacional.

Tema 15. Terapia Ocupacional y las Teorías del Aprendizaje y Aprendizaje social.

Tema 16. Terapia Ocupacional y las habilidades de Competencia Social y Asertividad.

Tema 17. Conceptos básicos de las técnicas de modificación de conducta y terapia conductual aplicada a la Terapia Ocupacional.

Tema 18. Intervención desde Terapia ocupacional con los modelos cognitivos y cognitivo-conductuales.

Tema 19. Intervención con la familia de personas con discapacidad intelectual.

Tema 20. La Atención de las personas con retraso mental en la Diputación de Málaga.

Tema 21. Evolución de los enfoques de intervención en el retraso mental.

Tema 22. La intervención ocupacional en el retraso mental.

Tema 23. La integración de las personas con discapacidad intelectual.

Tema 24. Las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas.

Tema 25. Los trastornos generalizados del desarrollo.

Tema 26. Terapia Ocupacional en pacientes con daño cerebral adquirido.

Tema 27. Terapia Ocupacional en el Autismo.

Tema 28. Terapia Ocupacional en la Parálisis Cerebral.

Tema 29. Terapia Ocupacional e intervención en un C.D.I.A.T.

Tema 30. Terapia Ocupacional, ayudas técnicas y adaptaciones.

Tema 31. Terapia Ocupacional en una U.E.D.P.M.

Tema 32. Valoración Geriátrica desde Terapia Ocupacional.

Tema 33. Fisiopatología y Aspectos psicológicos del envejecimiento.

Tema 34. Terapia Ocupacional y la enfermedad de Parkinson.

Tema 35. Terapia Ocupacional y las demencias.

Tema 36. Terapia Ocupacional y la E.P.O.C.

- Tema 37. Terapia Ocupacional y la actividad física en personas mayores.
- Tema 38. Terapia Ocupacional y los accidentes vasculocerebral.
- Tema 39. Terapia Ocupacional y la patología osteoarticular.
- Tema 40. Terapia Ocupacional y las incontinencias.
- Tema 41. Terapia Ocupacional y las caídas y accidentes.
- Tema 42. Terapia Ocupacional y el síndrome de inmovilidad.
- Tema 43. El Equipo Interdisciplinar en el abordaje terapéutico en adicciones.
- Tema 44. La Red Pública de Atención a las Drogodependencias de la Diputación de Málaga.
- Tema 45. Conceptos Básicos en Drogodependencias.
- Tema 46. Los Centros Provinciales de Drogodependencias.
- Tema 47. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 48. Igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

**E D I C T O**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.6, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de siete plazas de Monitor/a Cultura, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de siete plazas de Monitor/a Cultura, en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE MONITOR/A CULTURA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**BASES GENERALES**

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

**BASES ESPECÍFICAS**

**1. Descripción de las plazas.**

Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de Monitor/a Cultura, en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria son los siguientes:

Cód. anterior	C121006	C121007	C121008	C121005	C121009	C121004	C121003
Cód. actual	F0063-1	F0063-4	F0063-5	F0063-6	F0063-8	F0063-2	F0063-3

## 2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos: Estar en posesión de título de Bachiller o equivalente.

## 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.

- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C.a).

3.2. Segunda fase: Concurso. Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Monitor/a de Cultura.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Monitor/a de Cultura.

## 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las

listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. Temario.

### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Origen y concepto de cultura.

Tema 2. Modelos de política cultural.

Tema 3. Legislación española en materia de cultura.

Tema 4. Gestión de proyectos culturales desde las administraciones públicas.

Tema 5. Equipamientos técnicos de espacios escénicos y recintos culturales.

Tema 6. Marketing y comunicación cultural. Nuevas Tecnologías aplicadas al sector cultural.

Tema 7. Espacios para la actividad cultural: equipamientos especializados y polivalentes.

Tema 8. Evaluación de proyectos y procesos culturales.

Tema 9. Ayudas europeas: programa Europa Creativa 2014-2020.

Tema 10. Ley de Propiedad Intelectual.

Tema 11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Tema 12. Patrocinio y mecenazgo.

Tema 13. Estrategias para el desarrollo de públicos culturales.

Tema 14. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal, modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 15. La igualdad de género: concepto y normativa.

Tema 16. La pintura malagueña en el siglo XIX.

Tema 17. El patrimonio artístico de la Diputación de Málaga.

Tema 18. Las artes escénicas en el siglo XX.

Tema 19. La programación de las artes escénicas.

Tema 20. Historia de la Música en el siglo XX.

Tema 21. Historia del Flamenco.

Tema 22. La fotografía como expresión artística y como documento histórico.

Tema 23. Historia del cine.

Tema 24. Cultura y literatura en el mundo del siglo XX. El panorama español.

Tema 25. Las vanguardias artísticas.

Tema 26. Novecentismo y vanguardia: literatura, prosa y dramaturgia.

Tema 27. Realismo y naturalismo en la literatura del siglo XIX en España.

- Tema 28. La novela, el teatro, la poesía y la música en el Romanticismo.  
 Tema 29. La Ilustración en la literatura occidental. La prosa, la poesía y el teatro en el siglo XVIII.  
 Tema 30. La pintura, la escultura, la arquitectura y la música del Barroco.  
 Tema 31. La prosa barroca.  
 Tema 32. El Barroco: poesía y teatro.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

### EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.9, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de ocho plazas de Oficial/a Cocina, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de ocho plazas de Oficial/a Cocina, siete en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS DE OFICIAL/A COCINA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir ocho plazas de Oficial/a Cocina, en régimen funcional, siete en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos de las plazas correspondientes a esta convocatoria son los siguientes:

Cód. actual	F0067-18	F0067-10	F0067-13	F0067-3	F0067-17	F0067-16	F0067-15	F0067-2
Cód. anterior	D129015	D129009	D129012	D129018	D129002	D129014	D129013	D129017

##### 2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos: Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico en Cocina o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

##### 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Oficial/a Cocina.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Cocina.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece

un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. Temario.

### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Maquinaria, mobiliario, batería, herramientas y utensilios para la producción culinaria.

Tema 2. Seguridad y prevención en las zonas de producción culinaria. Condiciones que deben reunir locales, instalaciones, materiales y utillaje. Condiciones de manipulación de productos culinarios. Riesgos e intoxicaciones alimentarias. Sistemas y métodos de limpieza. La higiene personal.

Tema 3. Gestión de economato y bodegas. Controles. Gestión y valoración de inventarios. El almacenamiento.

Tema 4. Conceptos básicos de organización de la producción.

Tema 5. Materias primas, características, preelaboración y aplicaciones gastronómicas.

Tema 6. Métodos y técnicas de cocina.

Tema 7. Elaboraciones básicas con múltiples aplicaciones. Características, procesos de elaboración y aplicaciones.

Tema 8. Ensaladas.

Tema 9. Sopas, cremas y potajes.

Tema 10. Guarniciones.

Tema 11. Postres. Técnicas para la elaboración de distintos postres.

Tema 12. Decoración y presentación de elaboraciones. Normas básicas de emplatado. Tendencias actuales de presentación de elaboraciones. Tendencias y principales movimientos gastronómicos.

Tema 13. Sistemas y métodos de conservación y regeneración de productos.

Tema 14. La cocina regional española. Productos y platos típicos.

Tema 15. Servicio tipo «buffet», «self-service» o análogos. Concepto y clases. Montaje, distribución de las elaboraciones y decoraciones.

Tema 16. La igualdad de género: concepto y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.2, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Oficial/a Conductor/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de nueve plazas de Oficial/a Conductor/a, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE OFICIAL/A CONDUCTOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir nueve plazas de Oficial/a Conductor/a, en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria son los siguientes:

Cód. actual	F0068-4	F0068-9	F0068-2	F0068-16	F0068-3
Cód. anterior	D131019	D131020	D131017	D131013	D131018

Cód. actual	F0068-21	F0068-22	F0068-8	F0068-28
Cód. anterior	D131022	D131005	D131021	D131015

2. Requisitos de los/as aspirantes,

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos:

2.2.1. Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

2.2.2. Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases B, C, D y BTP.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.

- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por

experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Oficial/a conductor/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a conductor/a.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. Temario.

##### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

#### Bloque II. Materias Específicas

- Tema 1. La Diputación de Málaga organización, centros y servicios.
- Tema 2. La Provincia de Málaga, nociones generales sobre carreteras.
- Tema 3. Reglamento general de conductores.
- Tema 4. Seguridad Vial.
- Tema 5. El vehículo automóvil.
- Tema 6. Técnicas de conducción.
- Tema 7. Conducción eficiente.
- Tema 8. Primeros auxilios en carretera.
- Tema 9. Sistemas de seguridad en vehículos.
- Tema 10. Motores diesel.
- Tema 11. Motores de explosión o combustión.
- Tema 12. Motores híbridos.
- Tema 13. Electricidad del automóvil.
- Tema 14. Tacógrafo digital.
- Tema 15. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de Organización de la Prevención en la Empresa. Gestión de la actividad Preventiva.
- Tema 16. La igualdad de género: Concepto y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

#### EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.3, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Oficial/a Servicios Internos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de nueve plazas de Oficial/a Servicios Internos, en régimen funcional, ocho en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

## BASES ESPECÍFICAS

## 1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir de nueve plazas de Oficial/a Servicios Internos, en régimen funcional, ocho en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria, son los siguientes:

Cód. actual	F0082-9	F0082-20	F0082-18	F0082-4	F0082-26	F0082-14
Cód. anterior	D153036	D153005	D153002	D153033	D153012	D153024

Cód. actual	F0082-23	F0082-3	F0082-5
Cód. anterior	D153030	D153034	D153032

## 2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos: Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

## 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso. Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Oficial/a Servicios Internos.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Servicios Internos.

## 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá

simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

#### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

#### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. El administrado, concepto y clases. La capacidad del administrado, sus causas modificativas

Tema 2. La Diputación Provincial de Málaga (I) La Presidencia, los Grupos de Diputados y los Diputados Delegados.

Tema 3. La Diputación Provincial de Málaga (II) Las Comisiones Informativas y la Junta de Gobierno.

Tema 4. La Diputación Provincial de Málaga (III) El Pleno, La Junta de Portavoces y las Intervenciones de los Diputados.

Tema 5. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 7. Servicios que presta la Administración Autonómica en Málaga. Delegaciones de las Consejerías. Organismos autónomos. Estructura.

Tema 8. Situación y emplazamiento en Málaga de las Delegaciones de la Administración Central, Autonómica y Administración de Justicia. Categoría y tratamiento de los jefes de los citados organismos.

Tema 9. Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Málaga. División por áreas.

Tema 10. Servicios especiales de la Diputación de Málaga. Sus clases: culturales, industriales, ganaderos, de cooperación, obras asistenciales, etc. Programa de actuación.

Tema 11. Conducta con el público, orientaciones, informaciones, relaciones humanas y públicas, etc.

Tema 12. Comunicaciones y notificaciones, citaciones y emplazamientos, tanto a nivel interno como hacia el exterior. Certificados, clases de envíos por correo. Tasas y pago de los envíos

Tema 13. Igualdad de Género. Conceptos y normativa.

Tema 14. Vigilancia de edificio. Control de salidas y entradas en los edificios provinciales. Vigilancia nocturna. Sistemas de alarma.

Tema 15. Denuncias ante autoridades gubernativas o judiciales. Allanamiento de morada. Abuso de autoridad. Negligencia. Soborno. Personas responsables de las faltas y delitos: autores, cómplices y encubridores.

Tema 16. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17/48, rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Corrector, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Corrector/a, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CORRECTOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Corrector/a (cód. F0031-1, antes D053001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

#### 2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

#### 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

#### 6. Temario.

## Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

## Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. La labor del corrector/a. Objetivos y funciones. Conocimientos y recursos. Manuales de estilo. Plantillas.

Tema 2. La corrección tipográfica. Metodología. Normas a seguir. Herramientas de la corrección tipográfica.

Tema 3. Marcas de corrección. Signos y llamadas. Signos normalizados de corrección. Norma Une 54-051-74.

Tema 4. Corrección ortográfica. Uso de mayúsculas y minúsculas. Acentuación. Escritura de números. Abreviaturas, siglas y acrónimos.

Tema 5. Los signos de puntuación. Uso de punto, coma, punto y coma, dos puntos, puntos suspensivos. Comillas, raya y guión. Signos de exclamación, signos de interrogación, los paréntesis, corchetes.

Tema 6. Corrección gramatical. Gramática del español. La oración y sus elementos. Sustantivos y adjetivos. Superlativos.

Tema 7. Concordancia gramatical. El género y el número.

Tema 8. El verbo y el adverbio. Verbos defectivos, irregulares, participios dobles. Usos del gerundio. Correlación de tiempos verbales. Perífrasis.

Tema 9. Tipografía. Familias y tipos de letras. Estilos de letra. Redonda, cursiva, negrita, versalitas y mayúsculas. Anchura y tamaño (caja alta y baja). Cuerpo de la letra. Unidades de medida: el punto y el cícero. Tipómetros.

Tema 10. El interlineado y La línea. Interlínea e interlineado. Medición. Cambios de interlineado. Líneas cortas incorrectas. El tracking: líneas abiertas y líneas cerradas. Partición de líneas. Líneas huérfana, viuda y ladrona.

Tema 11. Tipos de párrafos. Definición y clases: ordinario, francés, alemán, forma epigráfica, en bloque, quebrado, triángulo español, base de lámpara. Tipos de sangría.

Tema 12. Elementos gráficos de una página: Blancos: márgenes, caja, blancos de cortesía. Blancos incorrectos: sangrías, espaciado, prosa, líneas blancas, corondeles. Filetes, asteriscos, florones. Imágenes.

Tema 13. Elementos textuales de una página: Encabezados y pies de página. Los párrafos: líneas viudas y huérfanas. Títulos y subtítulos. Anotación de citas, pies de foto (tabla, Figura). Notas a pie de página.

Tema 14. El libro. Estructura externa e interna.

Tema 15. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 16. Igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

## E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17/46, rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a,

correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a (cód. F0044-1 y F0044-2, antes B082001 y B082002 respectivamente), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

## BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPÓGRAFO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a (cód. F0044-1 y F0044-2, antes B082001 y B082002, respectivamente), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

#### 2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

#### 2.2. Específicos:

2.2.1. Estar en posesión de Título Universitario de Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía o Ingeniería Técnica en Topografía.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

#### 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.

- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso. Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. Temario.

##### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Fundamento de fotogrametría. Definiciones. Método general: proyección central en el espacio y haces perspectivas. La foto como imagen perspectiva. Concepto y parámetros de la orientación interna y externa.

Tema 2. El vuelo fotogramétrico: Planificación del vuelo fotogramétrico. Elección de la altura de vuelo y escala del mapa. Parámetros del vuelo vertical, recubrimientos. Falta de verticalidad. Deriva. Movimiento de la imagen. Vuelo asistido con GPS y vuelo con sistema GPS/INS.

Tema 3. Satélites artificiales y sus órbitas. Posicionamiento geodésico a partir de una órbita conocida o por observaciones simultáneas. Sistema GPS: Descripción, aplicaciones. Redes geodésicas nacionales por GPS. Cálculo de efemérides.

Tema 4. Modelos digitales del terreno: Características. Obtención por técnicas fotogramétricas digitales. Estrategias: geometría epipolar, relación jerárquica de imágenes y redundancia. Precisión y control de calidad de los MDT. Corrección y edición interactiva: obtención de curvas de nivel.

Tema 5. Ortofoto digital: Concepto y fundamentos matemáticos. Calidad y precisión de la ortofoto. Modelos Digitales de Superficie. Ortofotos verdaderas. Edición y mosaicos de ortofotos.

Tema 6. Fundamentos del sensor Lidar. Concepto de rango de penetración y múltiples retornos. Principio del Lidar aerotransportado. Calibración y tratamiento de datos Lidar. Utilización del Lidar en la obtención del MDT y MDS. Modelos en 3D. Otras aplicaciones.

Tema 7. Teledetección y Sistemas de Tratamiento Digital de Imágenes. Plataformas y sensores. Satélites de observación de la Tierra. Imágenes hiperespectrales.

Tema 8. Corrección geométrica de imágenes de satélite: modelo polinomial, modelo paramétrico, «Rational Polinomial Coefficients». Remuestreo. Ajuste en bloque de imágenes de satélite. Aplicaciones topográficas. Equilibrado radiométrico y mosaico. Obtención de MDE por correlación automática de imágenes. Sensores de alta resolución para cartografía. Cartografía de imagen: ortoimágenes. Actualización de cartografía.

Tema 9. Medida de ángulos y distancias en Topografía: Instrumentos, errores. Métodos de observación. Reducción de las medidas. Calibración y contrastación de instrumentos.

Tema 10. Redes topográficas: triangulación y trilateración. Intersección directa. Intersección inversa. Intersección mixta. Cálculo y compensación. Proyecto y observación de redes topográficas.

Tema 11. Poligonación y radiación: observación, cálculo y compensación de poligonales. Tolerancias y errores de cierre. Método de radiación. Nivelación trigonométrica. Nivelación geométrica: métodos de observación, errores y tolerancias.

Tema 12. Levantamientos topográficos: red básica y de detalle. Elección de métodos e instrumentos según la precisión, escala y extensión. Levantamientos batimétricos.

Tema 13. Levantamientos topográficos con GPS: medición de código y de fase. Instrumentación. Métodos de medida: estáticos y cinemáticas, postproceso y tiempo real. Transformación de coordenadas. Redes de correcciones diferenciales en tiempo real.

Tema 14. Representación del elipsoide en el plano, proyecciones cartográficas. La retícula geográfica, ecuaciones. Transformación de elementos diferenciales, concepto de escala, deformación angular y acimutal.

Distorsión por curvatura de las líneas geodésicas en la proyección y su corrección. Clasificación de las proyecciones atendiendo a las deformaciones.

Tema 15. Proyecciones cilíndricas y pseudocilíndricas. Proyecciones cilíndricas conformes directa y transversa. Proyección Mercator. Proyección cilíndrica transversa de Gauss-Krüger y UTM: características, desarrollo, convergencia y deformaciones.

Tema 16. Definición de cartografía y mapas. Mapas: función; características básicas; tipos según la escala; según la adquisición de los datos (cartografía básica y derivada); según la función y según el tema. Conceptos de cartografía: enfoques geométrico, tecnológico, de presentación, artístico, de comunicación. Fases del proceso cartográfico y su relación con los enfoques citados.

Tema 17. La representación del territorio: Sistema de producción cartográfica, definiciones y objetivos. Sistema cartográfico de representación: diseño, redacción, semiología gráfica, color en cartografía, técnicas cartográficas, reproducción y explotación. Fases generales del sistema de producción cartográfica.

Tema 18. Plan de calidad en Cartografía. Definición. Calidad de producto y procesos. Modelos de calidad (definición de calidad). Control de calidad (comprobación de la calidad). Mejora de la calidad (gestión de calidad).

Tema 19. Visualización de información geográfica. Cartografía interactiva, multimedia, hipermedia; cartografía animada; visualización 3D de información geográfica; visualización en realidad virtual; cartografía en Internet: fundamentos, metodologías y tecnologías.

Tema 20. Plan Cartográfico Nacional. Contenido, objetivos, normas y protocolos referentes a la información y producción cartográfica. Costes y financiación.

Tema 21. La Teledetección y la Geografía. Análisis visual y digital de imágenes. Sensores hiperespectrales aéreos y de satélite: Principios. Sensores y plataformas. Técnicas de tratamiento hiperespectral. Aplicaciones. Obtención de información de vegetación mediante LIDAR.

Tema 22. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Orografía. Red fluvial.

Tema 23. Análisis geomorfológico de la Provincia de Málaga en el contexto de las comarcas geográficas. Aspectos relativos a la integración de los usos del territorio.

Tema 24. Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España. Disposiciones generales. Coordinación y dirección de la Infraestructura de Información Geográfica de España. Datos geográficos y servicios interoperables de información geográfica.

Tema 25. Infraestructura de Información Geográfica de la Administración General del Estado. Organización de los servicios de información geográfica y cartografía.

Tema 26. Modelos de datos en los SIG. Modelos vectoriales. Modelo ráster. Métodos de compresión. Ventajas e inconvenientes de los modelos vector/ráster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objeto.

Tema 27. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML y XML. Geographic Markup Language (GML).

Tema 28. Sistemas de Información Geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos de SIG. Organización e implementación de un SIG. Aplicaciones.

Tema 29. Modelos Digitales del Terreno: Tipos, formatos y aplicaciones (análisis de pendientes y orientaciones, mapas de visibilidad, perfiles). Algoritmos y métodos.

Tema 30. Infraestructuras de Datos Espaciales. Definición y componentes. Geoportales. Arquitectura de una IDE. La Directiva INSPIRE. Iniciativas y proyectos IDE.

Tema 31. Metadatos. Definición. Reglamento sobre metadatos y sus elementos, Núcleo Español de Metadatos.

Tema 32. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.

Tema 33. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 34. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidades del contratista.

Tema 35. Redes de abastecimiento y distribución de aguas. Redes de alumbrado público. Redes de saneamiento urbano.

Tema 36. Vertido del agua residual. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes. Contaminación de las aguas subterráneas. Conceptos. Principales agentes contaminantes. Fuentes potenciales de contaminación.

Tema 37. El control y regularización de los vertidos al Dominio Público Hidráulico. Concepto. Supuestos de prohibición. Autorizaciones de vertidos. Obligaciones complementarias para los vertidos realizados a redes municipales de saneamiento. La planificación en Gestión de residuos sólidos urbanos.

Tema 38. Bases metodológicas para la realización de estudios para la localización de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Selección de áreas favorables.

Tema 39. Normas para la confección de mapas de orientación al vertido de residuos sólidos urbanos. Aspectos hidrológicos a tener en cuenta.

Tema 40. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Pedraplenes. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 41. Topología de movimientos de ladera y taludes. Identificación en el terreno. Riesgo y peligrosidad.

Tema 42. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.

Tema 43. La Ley Reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción.

Tema 44. La ordenación del territorio. Planes de ordenación Urbana, Planes Parciales y Proyectos de Urbanización.

Tema 45. Competencias de la Administración Local en la protección de personas y bienes.

Tema 46. Seguridad y Salud en las obras de construcción. Seguridad y salud en el ámbito de la topografía. Legislación. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 47. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 48. La igualdad de género: Conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17/52, rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Oficial/a Albañil, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Oficial/a Albañil, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A ALBAÑIL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial/a albañil (cód. F0065-1, antes D127001), en régimen funcional y en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

## 2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos: Estar en posesión del título de Formación Profesional de Técnico en Obras de Albañilería.

## 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.

- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso. Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Oficial/a albañil/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a albañil/a.

## 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, sito en la Plaza de la Marina, s/n, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. Temario.

### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Materiales utilizados en la construcción.

Tema 2. Herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción.

Tema 3. Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado.

Tema 4. Patologías en la edificación. Tipos de lesiones, causas y reparaciones.

Tema 5. Cerramientos exteriores. Tipos, componentes, construcción y características.

Tema 6. Cerramientos interiores. Tipos, componentes, construcción y características.

Tema 7. Revestimientos verticales: guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos, estucados. Medios necesarios y ejecución.

Tema 8. Aplacados y alicatados en paramentos verticales: piedra, cerámicos, azulejos, porcelánicos...

Tema 9. Pavimentos y solados: hormigones, baldosas, pavimentos continuos y pavimentos ligeros.

Tema 10. Aislamiento acústico y térmico en la construcción. Tipos y uso.

Tema 11. Falsos techos. Tipos, componentes, construcción y características.

Tema 12. Cubiertas inclinadas. Características, construcción y mantenimiento.

Tema 13. Cubierta planas transitables y no transitables. Características, construcción y mantenimiento.

Tema 14. Ayudas de albañilería en oficios propios de la construcción: fontanería, calefacción, gas, electricidad, telefonía, carpintería, cerrajería y pintura.

Tema 15. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 16. Prevención de riesgos laborales en las obras de construcción: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

## E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4/17, rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Oficial/a Servicios Generales, correspondientes

a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Oficial/a Servicios Generales (Código F0081-8 y F0081-4, antes D152008 y D152018), en régimen funcional y turno libre, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

## BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Oficial/a Servicios Generales (Código F0081-8 y F0081-4, antes D152008 y D152018), en régimen funcional y turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

#### 2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos: Estar en posesión de título de Graduado en ESO o equivalente.

#### 3. Sistema selectivo

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.

- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C.a).

3.2. Segunda fase: Concurso. Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Oficial/a Servicios Generales.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Servicios Generales.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. Temario.

### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. El administrado, concepto y clases. La capacidad del administrado, sus causas modificativas.

Tema 2. La Diputación Provincial de Málaga (I) La Presidencia, los Grupos de Diputados y los Diputados Delegados.

Tema 3. La Diputación Provincial de Málaga (II) Las Comisiones Informativas y la Junta de Gobierno.

Tema 4. La Diputación Provincial de Málaga (III) El Pleno, La Junta de Portavoces y las Intervenciones de los Diputados.

Tema 5. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 7. Servicios que presta de Administración Autonómica en Málaga. Delegaciones de las Consejerías. Organismos autónomos. Estructura.

Tema 8. Situación y emplazamiento en Málaga de las Delegaciones de la Administración Central, Autonómica y Administración de Justicia. Categoría y tratamiento de los jefes de los citados organismos.

Tema 9. Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Málaga. División por áreas.

Tema 10. Servicios especiales de la Diputación de Málaga. Sus clases: culturales, industriales, ganaderos, de cooperación obras asistenciales, etc. Programa de actuación.

Tema 11. Conducta con el público, orientaciones, informaciones, relaciones humanas y públicas.

Tema 12. Comunicaciones y notificaciones, citaciones y emplazamientos, tanto a nivel interno como hacia el exterior. Certificados, clases de envíos por correo. Tasas y pago de los envíos.

Tema 13. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 14. Vigilancia de edificio. Control de salidas y entradas en los edificios provinciales. Vigilancia nocturna. Sistemas de alarma.

Tema 15. Denuncias ante autoridades gubernativas o judiciales. Allanamiento de morada. Abuso de autoridad. Negligencia. Soborno. Personas responsables de las faltas y delitos: autores, cómplices y encubridores.

Tema 16. Prevención de riesgos laborales: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4/3, rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Oficial/a Servicios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Oficial/a Servicios (Código F0079-3, antes D150006), en régimen funcionarial y turno libre, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A SERVICIOS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

## BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

## BASES ESPECÍFICAS

## 1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir de una plaza de Oficial/a Servicios (Código F0079-3, antes D150006), en régimen funcionarial y turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

## 2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos: Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Instalación y Mantenimiento.

## 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.

- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C.a).

3.2. Segunda fase: Concurso. Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Oficial/a Servicios.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Servicios.

## 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

#### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

#### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Operaciones básicas de mantenimiento y conservación en edificios. Organización, ejecución y registro.

Tema 2. Albañilería. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 3. Fontanería y saneamiento. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 4. Electrónica básica. Porteros electrónicos y antenas de TV. Tipos, características, función y mantenimiento.

Tema 5. Carpintería de madera. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 6. Electricidad. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 7. Pintura. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 8. Cerrajería, metalistería, cristalería y persianas. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 9. Instalaciones audiovisuales. Conceptos generales, herramientas, funcionamiento y mantenimiento.

Tema 10. Instalaciones de protección de incendios. Tipos, características, funcionamiento y mantenimiento.

Tema 11. Instalaciones de climatización. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 12. Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 13. Mecánica básica de motores eléctricos y equipos automáticos. Tipos, características, función y mantenimiento.

Tema 14. Grupos de presión y bombas. Tipos, características, función y mantenimiento.

Tema 15. Prevención de riesgos laborales en edificación: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.

Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4/20, rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a, en régimen funcional, diecisiete en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

### BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DIECIOCHO PLAZAS DE OPERARIO/A LIMPIADOR/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a en régimen funcional, diecisiete en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación E, subgrupo E, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria, son los siguientes:

Cód. actual	F0088-16	F0088-38	F0088-41	F0088-76	F0088-64	F0088-51
Cód. anterior	E162055	E162069	E162081	E162044	E162025	E162036

Cód. actual	F0088-30	F0088-32	F0088-25	F0088-26	F0088-37	F0088-22
Cód. anterior	E162066	E162067	E162076	E162077	E162070	E162073

Cód. actual	F0088-77	F0088-28	F0088-7	F0088-12	F0088-17	F0088-55
Cód. anterior	E162043	E162079	E162072	E162068	E162054	E162037

## 2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Generales: Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2. Específicos: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

## 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.

- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C).a).

3.2. Segunda fase: Concurso. Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A).b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Operario/a Limpiador/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Operario/a Limpiador/a.

## 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE, u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. Temario.

##### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

##### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre forma de actuación en supuestos de intoxicación con los mismos.

Tema 2. Limpieza de moquetas, tapizados, solería, cristales, visillos, lámparas, servicios, oficinas, etc.

Tema 3. Formas de quitar manchas de grasa, aceite, alquitrán, frutas, etc.

Tema 4. Encerado de parquet, mármol, terrazo, etc.

Tema 5. El lavado: Organización. Sus formas: a máquina, a mano-. Las ventajas e inconvenientes.

Tema 6. Desinfección e higiene de dependencias en oficinas y en centros asistenciales.

Tema 7. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 8. Nociones generales sobre la prevención de riesgos laborales.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 27 de marzo de 2015.- El Presidente, Elías Bendodo Benasayag.